

# ID<sup>©</sup>CBIS

Instituto Distrital de Ciencia,  
Biotecnología e Innovación en Salud

CENTRO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO  
POR MINCIENCIA R-1763/2021

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



**TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN.....	4
1. (6.1.2.) OBJETIVO .....	4
2. (6.1.3.) ALCANCE .....	5
3. RESPONSABLES .....	5
1RA LÍNEA DE DEFENSA (AUTOCONTROL) .....	6
2DA LÍNEA DE DEFENSA (AUTOEVALUACIÓN) .....	7
3RA LÍNEA DE DEFENSA (EVALUACIÓN INDEPENDIENTE).....	8
4. DEFINICIONES .....	8
5. MARCO NORMATIVO.....	14
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES .....	17
6.1. COMPONENTE TRANSVERSAL.....	17
6.1.1. DECLARACIÓN .....	17
1. (6.1.2.) OBJETIVO .....	4
2. (6.1.3.) ALCANCE .....	5
6.1.4. PLANEACIÓN .....	19
PROCESO.....	20
INSTRUMENTOS O HERRAMIENTAS.....	23
ESTÁNDARES.....	25
6.1.5. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN .....	26
6.1.6. REPORTES.....	27
6.1.7. FORMACIÓN.....	28
6.1.8. COMUNICACIÓN .....	28
6.1.9. AUDITORIA Y MEJORA.....	29
6.2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO .....	29
6.2.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: .....	29
6.2.1.1. Gestión de riesgos para la integridad.....	30
6.2.1.2. Canales de denuncia.....	32
6.2.1.3. Debida diligencia.....	32
6.2.2. REDES Y ARTICULACIÓN.....	34
6.2.2.1. Redes Internas.....	34
6.2.2.2. Redes Externas.....	35

6.2.3.	MODELO DE ESTADO ABIERTO .....	37
6.2.3.1.	Acceso a la información pública (aplicable) y transparencia .....	38
6.2.3.2.	Integridad y Cultura de Legalidad .....	39
6.2.3.3.	Comunicación y corresponsabilidad .....	39
6.2.4.	INICIATIVAS ADICIONALES .....	40
6.	DOCUMENTOS ASOCIADOS .....	40
7.	ANEXO .....	41
8.	CONTROL DE CAMBIOS .....	41

## **INTRODUCCIÓN**

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS) es una entidad descentralizada por servicios indirectos del orden distrital, constituida como una entidad sin ánimo de lucro de ciencia y tecnología, regida por el Derecho Privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y vinculada al Sector Salud del Distrito Capital.

El Instituto se crea con el fin de promover el desarrollo de estructuras proyectadas a la producción de activos de conocimiento derivados de la investigación científica, la tecnología y la innovación en el sector salud en Bogotá. Bajo este precepto, el IDCBIS se posiciona como un referente técnico científico en los temas de su competencia en la ciudad, el país y la región; como un centro de investigación reconocido por MinCiencias, mediante la Resolución R-1763 del 9 de septiembre de 2021, que trabaja para la consolidación de estructuras orientadas al desarrollo y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en salud, e integra el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Conscientes de la importancia que tienen tanto a nivel nacional, como distrital las políticas de transparencia, derecho de acceso a la información pública, prevención y lucha contra la corrupción, para contribuir a la efectividad del control de la gestión pública. El IDCBIS adapta de acuerdo a su naturaleza jurídica y como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) el Programa de Transparencia y Ética Empresarial; en coherencia con las disposiciones técnicas, legales y normativas emanadas por la Secretaría Jurídica Distrital. Regidos bajo la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial contiene el conjunto de acciones y actividades a realizar de forma cíclica y sistemática por parte del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, mediante la promoción de una cultura participativa integral con el enfoque de integridad, legalidad y transparencia, mediante el correcto actuar (debida diligencia) y la identificación, medición, control y monitoreo de posibles riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

### **1. (6.1.2.) OBJETIVO**

Establecer lineamientos, fundamentados en el Código de Ética y articulados con las políticas institucionales, orientados a las actividades de transparencia, autorregulación, autocontrol y autogestión, con el propósito de implementar acciones que fortalezcan de manera continua una cultura ética, íntegra, honesta, transparente, legal y participativa, así como de lucha contra la corrupción, que permita identificar, detectar, prevenir, reportar, gestionar y mitigar los riesgos de opacidad, fraude y prácticas antisoborno, en defensa y revalorización de lo institucional y lo público.

## 2. (6.1.3.) ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial aplica a todos los grupos de valor del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS, incluidos colaboradores, estudiantes en pasantía, pagadores, proveedores, entidades distritales, entes de control y usuarios en general.

## 3. RESPONSABLES

Los niveles de responsabilidad frente a la gestión de transparente y de alto nivel ético involucra a todos los actores y participantes, directos e indirectos, del Instituto, independientemente de su rol, actuación o desempeño funcional. Dichos niveles se estructuran y agrupan conforme al esquema de **Líneas de Aseguramiento**, propuesto por el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, en el marco del concepto de institucionalidad, y en concordancia con las normas internacionales de auditoría interna, incorporadas en la séptima dimensión de **Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno – MECI**.

Los roles y responsabilidades definidos a continuación se articulan con las disposiciones de la normatividad que modifica el Decreto 1083 de 2015, y se fundamentan en la asignación y documentación explícita de responsabilidades asociadas al seguimiento, monitoreo, gestión y comunicación de los aspectos relevantes de la gestión institucional. Lo anterior tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, fortalecer las líneas de reporte, optimizar el uso de los recursos y apoyar la toma de decisiones informadas por parte de la Alta Dirección.

En atención a la estructura administrativa del Instituto y a la normatividad vigente, se establecen las **cuatro líneas de aseguramiento**, las cuales se describen a continuación:

LÍNEA ESTRATÉGICA	
<b>ACTORES:</b>	Comité de Seguimiento a la Gestión Junta Directiva o quien haga sus veces de acuerdo las disposiciones de la misma junta.
<b>ROL:</b>	Supervisión y toma de decisiones estratégicas.
<b>FUNCIONES:</b>	<p>Aprobar el contenido del Programa de Transparencia Ética Pública.</p> <p>Analizar, decidir y garantiza el cumplimiento del programa.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las políticas asociadas al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.</p> <p>Son los responsables promover la cultura y</p> <p>Tendrá la responsabilidad de aprobar el programa de transparencia y ética empresarial, junto a sus políticas y procedimientos complementarios.</p> <p>Aprobar el nombramiento o documento donde se establezca el rol del Oficial del Cumplimiento PTEE.</p> <p>Realiza seguimiento del cumplimiento de las acciones contempladas en el programa</p>

	<p>buenas prácticas de la gestión transparente, ética y de control de riesgos; fomentando la de prevención actos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, financiación del terrorismo y/o armas de destrucción masiva.</p>	<p>de transparencia y ética pública una vez al año.</p>
--	---	---

## 1RA LÍNEA DE DEFENSA (AUTOCONTROL)

<b>ACTORES:</b>	Directivos, líderes de proceso, colaboradores y grupos de valor.
<b>ROL:</b>	Ejecución
<b>FUNCIONES:</b>	<p>Realizar la implementación del programa de acuerdo a sus competencias y el seguimiento de autocontrol de la gestión de riesgos, asegurando la gestión eficiente, eficaz y transparente, protegiendo los recursos, garantizando la confiabilidad de la información y promoviendo el cumplimiento de sus objetivos y la normativa aplicable.</p> <p>Identificar y valorar los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno y/o LAFT que pueden afectar los procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera.</p> <p>Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos estratégicos y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.</p> <p>Informar a la segunda línea (Grupo de Planeación) sobre los riesgos materializados en los procesos a su cargo.</p> <p>Identificar cambios en los riesgos establecidos y solicitar ajustes o modificaciones de los diferentes tipos de riesgos de acuerdo con las autoevaluaciones, observaciones o informes de las auditorías internas o externas.</p> <p>Promover y hacer uso de los canales de denuncia cuando se detecten anomalías o faltas contra lo establecido en el código de ética y/o se evidencie una falta en la transparencia y legalidad del actuar institucional.</p> <p>Reportar oportunamente la información de pertinencia y carácter público para su debida publicación y actualización en la página web institucional.</p> <p>Cumplir y fomentar los lineamientos de las políticas que se encuentran asociadas al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.</p> <p>Fomentar el conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que faciliten el cumplimiento de las actividades propuestas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.</p> <p>Formular planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados en los seguimientos de 2°, 3° línea y las auditorías externas que se den a lugar.</p>

## 2DA LÍNEA DE DEFENSA (AUTOEVALUACIÓN)

<b>ACTORES:</b>	Dependencia (s), grupo o persona designada por la Alta Dirección, que cumpla con la función de media y alta gerencia, como lo puede ser un nivel directivo que realizan actividades de autoevaluación sobre un tema transversal de la entidad (temas que son desarrollados varias dependencias del instituto), frente al cual responde ante el representante legal, como lo pueden ser los directores, líderes de grupo, dependencias y/o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comité de contratación, áreas financieras, jurídica, de TIC, entre otros que generen información para el Aseguramiento de la operación.
<b>ACTOR GENERAL:</b>	Oficial de Cumplimiento
<b>ROL:</b>	Administración
<b>FUNCIONES:</b>	<p>Diseñar la propuesta metodológica para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, junto a los diferentes niveles de responsabilidad, priorizando el cumplimiento normativo y el impacto en los objetivos institucionales y la transversalidad de las acciones de control de manera global y estratégica.</p> <p>Formular y cumplir con las actividades contempladas en el plan de trabajo del componente transversal del programa.</p> <p>Responsabilidades directas frente al monitoreo y evaluación general de las actividades que componen cada una de las temáticas establecidas para el cumplimiento del componente programático, Facilitando la toma de decisiones oportunas y realizar las acciones correctivas correspondientes frente a las posibles desviaciones detectadas.</p> <p>Presentar semestralmente al comité, los avances frente al cumplimiento del programa.</p> <p>Seguimiento y evaluación de los indicadores de cumplimiento de las políticas asociadas al programa de Transparencia y Ética Empresarial.</p> <p>Divulgar el PTEE, al menos dos (2) veces al año.</p>

**Oficial de Cumplimiento:** Es el responsable de liderar, estructurar, implementar y hacer seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS), velando por su adecuada articulación, aplicación y mejora continua. En este marco, tiene a su cargo la identificación, evaluación y monitoreo de los riesgos asociados a la corrupción, el soborno y otras conductas contrarias a la ética institucional, así como la promoción de controles y medidas preventivas eficaces.

En concordancia con lo establecido en la Circular 005 de 2025, numeral 8 “responsable de su Implementación y Cumplimiento”, para las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) clasificadas como de alto riesgo, se recomienda que esta función sea ejercida por un Oficial de Cumplimiento que no ostente la calidad de representante legal ni haga parte de los órganos de dirección, administración, auditoría, control interno o revisoría fiscal.

No obstante, dado que dicha disposición tiene carácter recomendatorio, el IDC BIS, en atención a su estructura organizacional, modalidad de contratación y dinámica operativa, define que la implementación y seguimiento del PTEE se articule desde el proceso

estratégico, bajo la coordinación del Grupo de Planeación, a través del profesional responsable de la gestión de riesgos.

En este sentido, dicho rol impulsa y fortalece una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo; lidera procesos de capacitación y sensibilización; gestiona los canales de denuncia; y presenta informes periódicos a la alta dirección sobre el estado del PTEE, incluyendo hallazgos, alertas y recomendaciones. Asimismo, actúa como enlace con los organismos de control y garantiza la aplicación de procesos de debida diligencia en las relaciones con contrapartes.

### 3RA LÍNEA DE DEFENSA (EVALUACIÓN INDEPENDIENTE)

<b>ACTORES:</b>	Auditoría Interna o quién haga sus veces.
<b>ROL:</b>	Auditoría
<b>FUNCIONES:</b>	<p>Auditoría al Programa de Transparencia y Ética Empresarial con el propósito de asesorar y recomendar las acciones de mejora, que se den a lugar.</p> <p>Identificar y alertar al Comité de Evaluación Interna posibles cambios que pueden afectar la evaluación y tratamiento del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y/o soborno.</p> <p>Asesora y evaluar las actividades adelantadas por la segunda línea de defensa frente a la gestión del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y/o soborno, específicamente frente al análisis de contexto y de identificación del riesgo, a fin de incorporar las mejoras correspondientes que se dé a lugar, así como también verificar la inclusión de los riesgos que se materializan en el plan de mejoramiento correspondiente.</p> <p>Asesorar y evaluar que el diseño de controles, concorde con la pertinencia adecuada frente al establecimiento de responsables, adecuada segregación de funciones, propósito, periodicidad, tratamiento en caso de desviaciones, forma de ejecutar el control y evidencias de su ejecución. Generando los informes pertinentes, con su remisión ante las instancias correspondientes.</p> <p>Realiza el seguimiento al plan de acción del programa como tercera línea de defensa, generando la evaluación, informe y respectivas oportunidades de mejoramiento, frente al fortalecimiento del programa.</p>

#### 4. DEFINICIONES

- **Acceso a la información pública:** Derecho de los ciudadanos a consultar y recibir información generada, gestionada o en poder de entidades públicas, garantizando la transparencia, accesibilidad y claridad en la gestión institucional, según lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
- **Administrador:** De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, “son administradores el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan esas funciones”. El administrador debe obrar de buena fe, con lealtad y

con diligencia. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados, y en el cumplimiento de su función, deben realizar como mínimo las expresadas en el artículo 23 de la mencionada Ley.

- **Administración de Riesgos:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **Análisis del Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.
- **Auditoría interna:** proceso sistemático realizado por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, enfocado en identificar y evaluar riesgos clave que puedan impactar los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública, para proponer medidas correctivas y preventivas.
- **Canales de denuncia:** mecanismos dispuestos por la Entidad para recibir, evaluar y gestionar denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción o irregularidades, garantizando confidencialidad y protección a los denunciantes.
- **Categorías de riesgos prioritarios:** Agrupadores de distintos tipos de riesgos en torno a un elemento común, prioritarios para fines de supervisión definidos por la entidad. Cabe resaltar que las entidades del distrito deben gestionar todos los riesgos que se presenten dentro de su operación, y dependerá de la discrecionalidad y organización que cada entidad les quiera dar para su tratamiento. Sin embargo, deberán contemplar como mínimo, los siguientes riesgos: Riesgo en Salud, Riesgo Actuarial; Riesgo de Crédito, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado de Capitales, Riesgo Operacional, Riesgo de Grupo y Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (según apliquen de acuerdo a su naturaleza).
- **Ciclo general de gestión de riesgo:** Son las etapas que incorpora un Subsistema de Administración de Riesgos para cada uno de los tipos o categorías de riesgo identificadas<sup>3</sup>.
- **Código de ética y/o integridad:** conjunto de principios y valores éticos que orientan el comportamiento de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, promoviendo una cultura de integridad y transparencia.

- **Cohecho:** Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones
- **Colusión:** Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.
- **Componente programático:** Parte del Programa de Transparencia y Ética Pública que comprende las acciones estratégicas específicas para la lucha contra la corrupción, divididas en temáticas: gestión del riesgo; redes y articulación; cultura de la legalidad y estado abierto; e iniciativas adicionales.
- **Componente transversal:** corresponde al documento de actualización del programa y reúne las acciones orientadas a integrar estos lineamientos en la gestión institucional y en la cultura organizacional, mediante procesos de planeación, seguimiento, formación, comunicación, auditoría y mejora.
- **Conflicto de interés:** Se considera que existe un conflicto de interés cuando por una situación de control, influencia directa o indirecta entre entidades, personas naturales o jurídicas, se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector. Estos desequilibrios tienen su fundamento en un “interés privado” que motiva a actuar en contravía de sus obligaciones y puede generar un beneficio personal, comercial o económico para la parte que incurre en estas conductas.
- **Concusión:** Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida
- **Conducta Irregular:** Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.
- **Contralor Normativo:** Cargo o área especializada dentro o fuera de la organización, el cual es nombrado por la Junta Directiva o quien haga sus veces, y ejerce control para asegurar la observancia de las disposiciones normativas aplicables. Sus funciones son dependientes de la Junta o quien haga sus veces, a quien debe asesorar y rendir cuentas.
- **Controles:** Medidas prudenciales, preventivas y correctivas que ayudan a contrarrestar la exposición a los diferentes riesgos. Entre estas se encuentra la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras estrategias de gestión.

- **Corrupción:** usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado lo que, a su vez, va en contravía de la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.
- **Cultura de autocontrol:** Concepto integral que agrupa todo lo relacionado con el ambiente de control, gestión de riesgos, sistemas de control interno, información, comunicación y monitoreo. Permite a la entidad contar con una estructura, unas políticas y unos procedimientos ejercidos por toda la organización (desde la Junta Directiva y la Alta Gerencia, hasta los propios empleados), los cuales pueden proveer una seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la entidad.
- **Debida diligencia:** proceso de análisis y verificación de información con el propósito de identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a operaciones, relaciones o actividades que puedan comprometer la integridad de la Entidad.
- **Evento:** Situación que se presenta en un lugar específico y durante un intervalo de tiempo determinado.
- **Eventos externos:** Son eventos ocasionados por terceros, o, asociados a la naturaleza que, debido a su causa y origen, se escapan del control de la entidad.
- **Evento de pérdida:** Son las situaciones que generan pérdidas a las entidades al exponerse a cualquier riesgo.
- **Esquema de líneas de defensa:** modelo estructurado en líneas que define las responsabilidades de los actores dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública, asegurando una gestión adecuada de riesgos y control interno.
- **Estado abierto:** principio que promueve la colaboración y el intercambio de información entre la administración pública y la ciudadanía, fomentando la participación y la rendición de cuentas.
- **Factores de riesgo:** Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.
- **Falla de mercado:** Una situación en la que un mercado no asigna eficientemente los recursos por sí solo.
- **Financiación del terrorismo:** se refiere a quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos

armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.

- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Gestión de Riesgo:** Es un enfoque estructurado y estratégico liderado por la Alta Gerencia acorde con las políticas de gobierno organizacional de cada entidad, en donde se busca implementar un conjunto de acciones y actividades coordinadas para disminuir la probabilidad de ocurrencia o mitigar el impacto de un evento de riesgo potencial (incertidumbre) que pueda afectar los resultados y, por ende, el logro de los objetivos de cada entidad. Dentro de este conjunto de acciones se incluye, entre otros, el ciclo general de gestión de riesgo.
- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas con condiciones comunes de exposición y vulnerabilidad a ciertos eventos que comparten la historia natural de la enfermedad, factores de riesgo relacionados, desenlaces clínicos y formas o estrategias eficientes de entrega de servicios.
- **Gobierno Organizacional:** Es el conjunto de normas, procedimientos y órganos internos aplicables a cualquier tipo de entidad, mediante los cuales se dirige y controla la gestión de estas de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Circular y demás disposiciones sobre la materia. Tiene como objeto la adopción de mejores prácticas para garantizar que la gestión de las entidades se realice bajo los principios de transparencia, eficiencia, equidad, y propender por la calidad en la prestación de los servicios de salud centrados en el usuario; además proporciona herramientas técnicas y jurídicas que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión.
- **Influencia Significativa:** El poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación en la participación, sin llegar a tener el control ni el control conjunto de dichas decisiones.
- **Lavado de activos:** Aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícitos.
- **Opacidad:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.
- **Oficial de cumplimiento:** Es el responsable de diseñar, implementar, supervisar y fortalecer el sistema de cumplimiento de la entidad, asegurando la adopción de políticas, procedimientos y controles orientados a prevenir, detectar y gestionar riesgos asociados al incumplimiento normativo, la corrupción, el fraude y otras conductas indebidas. Asimismo, promueve una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la integridad, y actúa como enlace entre la entidad y los entes de control en materia de cumplimiento.

- **Participación ciudadana:** Mecanismo mediante el cual los ciudadanos intervienen activamente en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de la entidad, fortaleciendo la confianza y legitimidad de la gestión pública.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):** Es un conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados por las organizaciones para identificar, medir, prevenir y mitigar los riesgos de corrupción, soborno transnacional y otras conductas ilícitas, conforme a normativas como la Ley 2195 de 2022 (para las ESAL (entidades sin ánimo de lucro), se adopta mediante la Directiva 005 de 2025 Secretaría Jurídica Distrital).
- **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):** En Colombia es un instrumento estratégico obligatorio para entidades públicas, establecido por la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, que reemplaza al antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Su objetivo es gestionar riesgos de corrupción, promover la cultura de la legalidad y fortalecer la integridad institucional mediante ejes como la debida diligencia, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
- **Pérdidas:** Cuantificación económica que representa la materialización de un evento de Riesgo Operacional, donde se incluyen los gastos derivados de su atención.
- **Perfil de riesgo:** Resultado consolidado de la medición de los riesgos a los que se ve expuesta una entidad.
- **Pruebas de desempeño o de autocomprobación (Back Testing):** Se desarrolla para evaluar y calibrar la consistencia y confiabilidad de la medición de los indicadores de riesgos estimados por parte del modelo que se está utilizando, mediante la comparación de los resultados que el modelo arrojó, frente a los resultados observados. De esta manera se pueden identificar y ajustar los supuestos, parámetros y demás elementos que hacen parte del modelo de cálculo.
- **Pruebas de tensión (Stress Testing):** Herramienta de diagnóstico donde bajo varios escenarios de estrés, se simulan diferentes choques extremos a los factores de riesgo para evaluar su sensibilidad e impacto, además de la capacidad de respuesta que las entidades tienen para enfrentarlos. Busca identificar fortalezas y vulnerabilidades de los Subsistemas de Administración de Riesgos de manera individual para cada riesgo, y así cada entidad pueda comprender mejor sus propios perfiles de riesgo y validar los límites establecidos.
- **Redes internas:** Espacios de interacción entre las áreas, dependencias y funcionarios de la Entidad para la socialización y ejecución de las acciones del PTEP.
- **Redes externas:** Relaciones de cooperación y coordinación con otras entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes para promover buenas prácticas, transparencia y lucha contra la corrupción.

- **Rendición de cuentas:** Proceso mediante el cual la entidad informa, explica y justifica sus acciones, decisiones y resultados a la ciudadanía, fomentando la transparencia y el control social.
- **Reputación:** Percepción agregada que sobre una organización tienen los agentes relacionados con ella, sean estos clientes, accionistas, grupos de interés, partes vinculadas o público en general, la cual tiene el potencial de afectar la confianza en la entidad, influenciando su volumen de negocios, y su situación general. Esta puede variar por factores tales como el desempeño, escándalos, menciones en prensa, entre otros.
- **Riesgo:** Posibilidad que ocurra un evento que pueda afectar negativamente el cumplimiento de la operación de una Entidad y que atenten contra los objetivos estratégicos.
  - **Riesgo inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.
  - **Riesgo neto o residual:** Nivel de riesgo que resulta luego de la aplicación de las medidas de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.
  - **Riesgo neto global:** Resultado de la combinación de cada uno de los riesgos residuales de la entidad, teniendo en cuenta la importancia relativa que a cada categoría de riesgo le haya asignado la Entidad.
  - **Riesgo significativo:** Riesgo identificado y valorado de incorrección material que, a juicio del auditor, requiere una consideración especial en la auditoría.
- **Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Soborno:** Conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno transnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.
- **Transparencia activa:** Divulgación proactiva y sistemática de información pública por parte de la Entidad, a través de diferentes medios y formatos, garantizando su accesibilidad, claridad y actualización constante.
- **Transparencia pasiva:** Respuesta a solicitudes de información realizadas por ciudadanos, garantizando su acceso oportuno y completo a los datos requeridos, conforme a las disposiciones legales.

## 5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Metodología para la gestión integral del riesgo.

- Ley 152 de 1994: Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 190 de junio 6 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Derogada parcialmente por el Decreto Nacional 019 de 2012.
- Ley 599 de julio 24 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 1437 de enero 18 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Modificada por los decretos 403 del 2020, 1463 del 2020 y las leyes 2020 y 2195 del 2022 y la ley 2080 del 2021. Reglamentada por el Decreto 4632, derogado parcialmente por la Ley 1081 de 2015.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Modificada por la Ley 2195 de 2022 y el Decreto del 2020, Adicionada por la Ley 2195 de 2022 y el decreto 537 del 2020.
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2195 de 2022, reglamentada por el Decreto 803 de 2015.
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición. Regulación del derecho de petición
- Ley Estatutaria 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”
- Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca Garantizar el Cumplimiento de Los Principios de Transparencia y Publicidad mediante La Publicación de Las Declaraciones de Bienes, Renta y El Registro de Los Conflictos de Interés
- Ley 2016 de 2020: Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Modificada por el Decreto 1463 de 2022.
- Decreto Ley 393 de 1991, “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”
- Decreto 2232 de diciembre 18 de 1995: Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995. Derogado parcialmente por el Decreto 1083 de 2015
- Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. Derogada parcialmente por la Ley 1081 de 2015
- Decreto 0019 de enero 10 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado por el Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 1081 de 2015 - Único del Sector de la Presidencia de la República. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la República. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

- Decreto 124 de 2016, (Enero 26), “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- Decreto 1122 de 2024: de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Resolución 1519 de 2020: del Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”
- Circular 011 de 2017: expedida por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por la cual se imparten instrucciones relativas a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo a las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL -
- Circular 092 de 2020: expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por la cual se presenta la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales.
- Circular 058 de 2022: Secretaría Jurídica Distrital Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial.
- Circular Externa 100-2020 Lineamientos para la formulación de las estrategias de racionalización de trámites, Rendición de Cuentas y servicio al ciudadano PAAC vig 2022 DAFP.
- Circular Externa 20211700000004-5 de 2021: Por La Cual Se Imparten Instrucciones Generales Relativas Al Código de Conducta y de Buen Gobierno Organizacional, El Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y A Sus Subsistemas De Administración De Riesgos
- Circular Externa 20211700000005-5 de 2021: Instrucciones Generales Relativas Al Subsistema de Administración Del Riesgo De Corrupción, Opacidad Y Fraude (SICOF) Y Modificaciones A Las Circulares Externas 018 De 2015, 009 De 2016, 007 De 2017 Y 003 De 2018
- Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022: Lineamientos Respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, Modificaciones a Las Circulares Externas 007 De 2017 y 003 De 2018 En Lo Relativo a La Implementación de Mejores Prácticas Organizacionales – Código De Conducta y de Buen Gobierno
- Directiva 005 de 2025 - Secretaría Jurídica Distrital: Por la cual se imparten recomendaciones para la elaboración y adopción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).
- Concepto Función Pública No. 20195010267591, “... después de haber realizado un análisis de cada una de sus ocho (8) funciones y actividades asociadas, no se evidencian procedimientos que cumplan con los atributos para ser considerados como trámites ni OPAs”.

- Concepto Secretaría de Hacienda No. 2016EE167090, “nos permitimos informar a ustedes que de acuerdo con la naturaleza de la entidad según el acuerdo 641 del 2016 y una vez analizada la cobertura definida en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital Decreto 714 de 1996 y el artículo 1º del Decreto 195 del 2007, se estableció que las citadas normas no contemplan ese tipo de entidades, por lo que se concluye que la entidad no tiene marco jurídico especial y por lo tanto se encuentra sometida a las normas de derecho privado, en donde sus actos se regirán por las mismas”.
- La Contraloría de Bogotá en su visita de control fiscal vigencia 2016, expresó lo siguiente: “El IDCBIS, en su calidad de entidad descentralizada indirecta, vinculada a la Secretaría de Salud Distrital, se regirá por las disposiciones previstas para la constitución de las entidades de su tipo. Dicho régimen jurídico, las reglas del derecho privado que no se oponen a las disposiciones constitucionales. En términos de régimen presupuestal, se regirá de acuerdo con las ya mencionadas reglas del régimen privado, bajo los lineamientos que en su disposición de dirección y administración interna se previeron en sus Estatutos, en el momento de su constitución”.

## **6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, se constituye como el conjunto de acciones que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, define e implementa para promover una cultura participativa con el enfoque de integridad, legalidad y transparencia, mediante el correcto actuar (debida diligencia) y la identificación, medición, control y monitoreo de posibles riesgos de corrupción, opacidad, fraude y/o soborno que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Su estructura está conformada por dos (2) componentes, uno “transversal” con los lineamientos en la gestión institucional y en la cultura organizacional, describiendo el cómo realiza y ejecuta sus procesos de planeación, seguimiento, formación, comunicación, auditoría y mejora. Y otro, “programático” con las acciones estratégicas específicas para la lucha contra la corrupción, divididas en temáticas: gestión del riesgo; redes y articulación; cultura de la legalidad y estado abierto; e iniciativas adicionales.

### **6.1. COMPONENTE TRANSVERSAL**

#### **6.1.1. DECLARACIÓN**

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación – IDCBIS, en concordancia con los principios de moralidad consagrados en la Constitución Política, garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transparencia, ética y legalidad en el desarrollo de sus actividades científicas y tecnológicas, así como en la formulación y ejecución de proyectos de investigación y creación de tecnologías. Este compromiso se

ejerce en el marco de su responsabilidad como entidad adscrita a la Secretaría Distrital, en armonía con los lineamientos impartidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La declaración de este compromiso institucional se materializa a través de los lineamientos gerenciales establecidos en las políticas que se relacionan a continuación, las cuales orientan el actuar del Instituto conforme a su Código de Ética (Código: IDCBIS-GTH-MN-001) y a los principios rectores definidos en su plataforma estratégica. De igual manera, la alta dirección y las directivas del IDCBIS lideran el despliegue, la implementación y el seguimiento de dichas políticas, asegurando la observancia de la declaración institucional mediante su modelo de líneas de aseguramiento.

A continuación, se relacionan las políticas institucionales en armonía al programa de transparencia y ética empresarial:

- Política de administración del riesgo - (Código: IDCBIS-DEP-POL-1): Esta política establece el marco integral para la gestión del riesgo en el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS), mediante la alineación, homologación y articulación de los distintos lineamientos normativos asociados a esta materia.

En este sentido, integra y armoniza las disposiciones contenidas en políticas y regulaciones relacionadas con la financiación de campañas políticas, donaciones o contribuciones, actividades de cabildeo o lobby, así como la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT/FPADM). De igual forma, contempla la gestión de riesgos operacionales, de mercado, de liquidez, de crédito, riesgos en salud y aquellos asociados a la corrupción, la opacidad y el fraude, entre otros.

Lo anterior, con el propósito de consolidar un enfoque integral, coherente y transversal que fortalezca la toma de decisiones y la sostenibilidad institucional.

- Política sistema de control interno - (Código: IDCBIS-ASG-POL-001)
- Política de relacionamiento con grupos de interés - (Código: IDCBIS-CRI-POL-1)
- Política de defensa jurídica - (Código: IDCBIS-JRD-POL-003)
- Política de prevención del daño antijurídico - (Código: IDCBIS-JRD-POL-002)
- Política de cumplimiento normativo - (Código: IDCBIS-JRD-POL-1)
- Política de gestión documental- (Código: IDCBIS-GD-POL-1)
- Política de gestión del conocimiento - (Código: IDCBIS-ASG-POL-001)
- Política de Seguridad de la Información (Código: IDCBIS-TI-POL-1)
- Política de Protección de Datos Personales (Código: IDCBIS-TI-POL-2)
- Política de Control de Accesos (Código: IDCBIS-TI-POL-11)
- Política de Gestión y Clasificación de Activos de Información (Código: IDCBIS-TI-POL-013)
- Política para la Gestión de Incidentes (Código: IDCBIS-TI-POL-10)
- Política de Clasificación de la Información (Código: IDCBIS-TI-POL-14)

En relación con el compromiso institucional frente al adecuado manejo de los gastos asociados a regalos, viajes y entretenimiento, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología

e Innovación en Salud (IDCBIS) cuenta con la Circular Reglamentaria N.º 0011 del 15 de septiembre de 2017, mediante la cual se regula la asignación de viáticos y los gastos de desplazamiento aplicables a la entidad.

Dicha disposición fue posteriormente modificada por la Circular N.º 006 del 09 de marzo de 2018, con el fin de actualizar y fortalecer los lineamientos en esta materia.

En lo relacionado con la contratación estatal, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS) de acuerdo a su naturaleza jurídica y bajo régimen de contratación especial ha adoptado y formalizado su Manual de Contratación, identificado con el código IDCBIS-GGCC-MN-001, el cual establece los mecanismos y procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.

Este manual contempla los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en lo que aplica de acuerdo a los procedimientos contractuales, garantizando la adecuada aplicación de las disposiciones normativas en los procesos derivados de regalías, transferencias y convenios financiados o apalancados con recursos públicos.

#### 6.1.4. PLANEACIÓN

El Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación - IDCBIS adopta su proceso para el ciclo de gestión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República el cual define las etapas para la estructuración, adopción y desarrollo del mismo de acuerdo con las siguientes fases:



Es importante señalar que el IDCBIS es una corporación de carácter mixto, sin ánimo de lucro, con personería jurídica de derecho privado, autonomía administrativa y financiera; con patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Salud. El Instituto fue reconocido como Centro de Investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la Resolución 1763 de 2021 expedida por Minciencias, y aprobado por el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016, el cual entró en vigencia el 29 de noviembre de 2016 con la suscripción del acta de constitución. El inicio de sus operaciones se dio a partir del 1 de marzo de 2017, y posteriormente, sus funciones y esquema de financiación fueron modificados mediante el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020.

En este contexto, al no tratarse de una entidad de naturaleza estrictamente pública, existen componentes, temáticas y actividades cuyo cumplimiento normativo no resulta plenamente aplicable y en el presente programa se ajustan a la naturaleza jurídica y misional del Instituto. En consecuencia, el IDCBIS adopta y adapta los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, en la medida en que cumple con los parámetros definidos en la Ley 2195 de 2022 y en la Directiva 005 de 2025 de la Secretaría Jurídica Distrital, las cuales establecen estándares de mayor nivel de exigencia. Exigencia que se encuentra alineada con el compromiso institucional de prevenir, gestionar y mitigar los riesgos asociados al soborno transnacional y la corrupción, así como de promover una cultura de integridad y transparencia entre sus grupos de valor.

## PROCESO

En el siguiente cuadro se presenta las diferentes actividades y responsables implícitas en el ciclo de gestión del PTEE.

No .	ACTIVIDAD GENERAL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PERIODO
1	FORMULACIÓN	Dirección General, Grupo Planeación Institucional, Comunicaciones, Gestión del Talento Humano, Auditoría Interna, Gestión del Conocimiento y Tics.	Reunión de planeación del plan de trabajo y actividades a desarrollar en el PTEE para la siguiente vigencia.  Generar el documento preliminar con la concertación de las actividades contempladas en el componente programático, concorde con los resultados obtenidos para las temáticas de la vigencia anterior y corte III trimestre del año en curso.	IV Trimestre de la vigencia en curso
2	CONSULTA Y VALIDACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS O GRUPOS DE VALOR	Grupo de Planeación Institucional y Grupo de Comunicaciones	Parametrizar en lenguaje, claro y sencillo los puntos importantes del documento preliminar en una encuesta virtual, para su validación por parte de los grupos de valor interesados.  Propuestas con escalas de calificación para su posterior tabulación	IV Trimestre de la vigencia en curso

No .	ACTIVIDAD GENERAL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PERIODO
			<p>Publicación en página web, de encuesta con las diferentes actividades y/o iniciativas consideradas a realizar para el PTEE de la siguiente vigencia, incluyendo campos de comentarios y/o recepción de nuevas iniciativas nuevas.</p> <p>Promover, divulgar y incentivar el ingreso, uso y participación en la encuesta a los diferentes grupos de valor, por medio de los medios y estrategias de comunicación institucional.</p>	
3	CONSOLIDACIÓN	Grupo de Planeación Institucional y Grupo de Comunicaciones	<p>Transcurrido 15 días calendario a la publicación de la encuesta, esta se cerrará y procederá al proceso de tabulación de los resultados y se revisan las consideraciones realizadas; para los respectivos ajustes que se den a lugar a las actividades contempladas para el eje programático.</p> <p>Elaboración de la proposición de documento final para su presentación en Comité de Seguimiento a la Gestión</p>	IV Trimestre de la vigencia en curso
4	APROBACIÓN	Comité de Seguimiento a la Gestión	Presentación del documento del plan de trabajo del PTEE de la próxima vigencia para su visto bueno y/o respectiva aprobación según se designe por el instituto.	IV Trimestre de la vigencia en curso
		Junta Directiva	<p>Aprobar el plan de trabajo del Componente Programático PTEE de la próxima vigencia, si este no ha sido asignado o delegado su responsabilidad en otra estancia del nivel directivo.</p> <p>Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y/o actualizaciones que se presente ya sean motivadas por cuestiones normativas u institucionales.</p>	IV u I Trimestre de la vigencia en curso o siguiente
5	PUBLICACIÓN	Grupo de Planeación Institucional, Web Master	Publicación del programa y plan de ejecución en página web y/o redes sociales	Enero de la vigencia entrante
6	EJECUCIÓN	Dirección General, Grupo Planeación Institucional, Comunicaciones,	Parametrización y publicación del plan de trabajo en la plataforma "MiGestión", módulo de "Planeación", con el fin de contar con la trazabilidad, custodia, disponibilidad y fiabilidad de la información y análisis de	Transcurso de la vigencia actual

No .	ACTIVIDAD GENERAL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PERIODO
		Gestión del Talento Humano, Auditoría Interna, Gestión del Conocimiento, Tics, Gestión Jurídica, Compras y Contratación, Gestión Documental y Primera Línea de Defensa	<p>seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo propuesto.</p> <p>Reporte de la ejecución de acciones por parte de los responsables designados a la actividad (1° línea), realizando un análisis con detalles cuantitativos y cualitativos del desarrollo registrado para el periodo de reporte, con coherencia frente al soporte subido en la plataforma, los cuales deben provenir de fuentes oficiales o contener la referenciación de donde se obtuvo y/o está disponible dicha información registrada.</p> <p>Seguimiento al cumplimiento de las actividades por parte de la 2° línea de defensa, verificando la veracidad, pertinencia y completitud de los reportes y soportes.</p> <p>Presentación de los informes de seguimiento de manera semestral en el Comité de Seguimiento a la Gestión.</p> <p>Publicar en la página web del Instituto los resultados de los seguimientos realizados al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el propósito de poner esta información a disposición de los grupos de valor interesados y facilitar la retroalimentación, fortaleciendo así la transparencia y la mejora continua del programa.</p> <p>Se incluyen en estas actividades los lineamientos descritos en los numerales: <b>6.1.5. Supervisión, monitoreo y administración, 6.1.6. Reportes, 6.1.7. Formación, 6.1.8. Comunicación y 6.1.9. Auditoría y mejora;</b> enmarcados en el Componente Transversal.</p>	
7	MODIFICACIÓN O REFORMULACIÓN	Grupo Planeación Institucional	<p>El PTEE podrá ser modificado o ajustado, si se cuenta con una justificación válida para su respectivo ajuste o si la entidad lo considera pertinente.</p> <p>Los líderes o responsables de la ejecución podrá solicitarlo por medio del envío de un correo a la dirección electrónica de: <a href="mailto:planeación@idcbis.org.co">planeación@idcbis.org.co</a>, contemplando los siguientes ítems:</p>	Transcurso de la vigencia actual

No .	ACTIVIDAD GENERAL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PERIODO
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Justificación sustentada de la modificación de la actividad.</li> <li>Prórroga en fecha de ejecución, esta debe realizarse antes que la actividad llegue a su vencimiento.</li> <li>Cambio de responsables con el nombre completo de los mismos, usuario de MiGestión y correo electrónico institucional.</li> </ul> <p>Las modificaciones anteriores serán aprobadas por planeación Institucional mediante respuesta a solicitud inicial.</p> <p>Todos cambios que se consideren al contenido de este documento se registran en el correspondiente control de cambios.</p> <p>Las modificaciones se presentan y sustentan en el Comité de Seguimiento a la Gestión, por parte del líder, responsable de la actividad y/o delegado.</p>	

## INSTRUMENTOS O HERRAMIENTAS

Los instrumentos y herramientas que se relacionan a continuación son aquellos que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS utiliza en el desarrollo integral de su Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Estos apoyan tanto el componente transversal como el programático, y permiten garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.

No.	INSTRUMENTO O HERRAMIENTA	RESPONSABLE	FUNCIONALIDAD
1	Procedimiento de Elaboración Y Control de Información Documentada	Administración de sistemas de gestión	Lineamientos para la elaboración y control de información oficial del Instituto en el sistema de gestión
2	Políticas Institucionales mencionadas en el ítem 6.1.1. <b>DECLARACIÓN</b> del Componente transversal	Todas las líneas de aseguramiento	Declara el compromiso institucional frente los propósitos institucionales y de cumplimiento tanto normativo, como misional que apalanca la estrategia que orienta la toma de decisiones, establece lineamientos claros sobre cómo actuar frente a determinadas situaciones institucionales, buscando la coherencia y uniformidad en las acciones y actividades

No.	INSTRUMENTO O HERRAMIENTA	RESPONSABLE	FUNCIONALIDAD
			<p>que se realizan; así como, asegurar el cumplimiento de principios, valores y normas.</p> <p>Con el fin de prevenir riesgos y conflicto de intereses, promoviendo buenas prácticas.</p>
3	<p>Numeral 7. <b>DOCUMENTOS ASOCIADOS</b>, del presente documento</p>	<p>Todas las líneas de aseguramiento</p>	<p>Documentos que contribuyen y fortalecen de manera complementaria la gestión institucional descrita en el presente programa, orientando y respaldando el actuar y quehacer de la entidad.</p>
4	<p>Sistema Integrado de Conservación - Plan de Conservación Documental</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Contiene todo lo relacionado a los protocolos de archivo y conservación de documentos tanto físicos, como digitales, que aseguran el resguardo y custodia de información relacionada al PTEE.</p>
5	<p>Plataforma MiGestión (Proveedor Kawak)</p>	<p>Grupo Planeación Institucional</p>	<p>Plataforma de apoyo a la gestión institucional que garantiza la trazabilidad, el historial, la custodia, la seguridad, la disponibilidad y la confiabilidad de la información cargada en el módulo destinado al desarrollo del plan de trabajo del PTEE. Asimismo, facilita su seguimiento, monitoreo oportuno y generación de alertas; permitiendo la descarga de información en archivo plano cuando está sea requerida por los diferentes grupos de valor del Instituto.</p>
6	<p>Página Web</p>	<p>Grupo de Comunicaciones (Web máster)</p> <p>Grupo Planeación Institucional</p>	<p>Publicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, junto con su respectivo plan de trabajo para la vigencia del componente programático y los seguimientos realizados al mismo, con el fin de garantizar su disponibilidad y consulta por parte de los diferentes grupos de valor interesados.</p> <p>Disponibilidad de acceso a los <b>canales de denuncia</b> institucional, para facilitar y fomentar su uso en los grupos de valor, cuando la situación lo requiera u amerite.</p>
7	<p>Correo Institucional</p>	<p>Líneas de defensa</p>	<p>Medio para la comunicación oficial, segura y profesional, aportando a la centralización de la información, mejorar la seguridad de los datos, fomentar el sentido de pertenencia.</p> <p>Por este medio se reiteran las retroalimentaciones realizadas en los seguimientos del PTEE parametrizado en la plataforma MiGestión.</p>

No.	INSTRUMENTO O HERRAMIENTA	RESPONSABLE	FUNCIONALIDAD
8	Redes Sociales	Grupo Comunicaciones	Publicación y divulgación en las diferentes redes sociales empleadas por el instituto, con el fin de dar a conocer a los diferentes grupos de valor el Programa de Ética Empresarial y los temas concernientes y/o complementarios al mismo.
9	Modulo virtual de Talento Humano	Gestión del Talento Humano	Módulos de aprendizaje virtual, en concordancia con lo establecido en el plan de acogida y socialización, inducción y reinducción para empleados y divulgación y re-divulgación para contratistas – Código: IDC BIS-GTH-INS-002 y/o directrices emanadas por Gestión de Talento Humano, en tema de ética, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
10	Plan de auditorias	Tercera línea de aseguramiento	Programación de auditoria al programa de Transparencia y Ética Empresarial, para verificar su correcto cumplimiento de acuerdo a lo programado institucionalmente y los parámetros normativos vigentes aplicables.
11	Seguimiento políticas institucionales	Líneas de defensa	Cuadro de mando Políticas de PTEE en el módulo de indicadores de la plataforma MiGestión.

## ESTÁNDARES

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, al ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) le aplican directamente los estándares de la clasificación enmarcada en la Directiva 005 de 2025, catalogado en un nivel de **Riesgo Alto** por cumplir con los criterios de: ingresos totales del año inmediatamente anterior superiores a 10.000 SMMLV; o activos totales superiores a 15.000 SMMLV; o celebren contratos con entidades estatales, bien sea de forma directa o través de establecimientos de comercio, uniones temporales o consorcios u otra figura, cuya cuantía para la vigencia fiscal sea superior (individual o en conjunto) a 1.000 SMMLV y/o impliquen vigencias futuras.

Aplicando las siguientes medidas mencionadas a continuación:

Estándar de medidas contempladas para la categoría de Riesgo Alto	Numeral que referencia el cumplimiento de la medida
1. Proceso de Debida Diligencia Intensificada.	6.2.1.3. Debida diligencia
2. Manifestación sobre Cero Tolerancia a la C/ST. (Corrupción y al Soborno Transnacional)	6.1.1. DECLARACIÓN
3. Designar un Oficial de Cumplimiento que no podrá ser parte de los órganos de administración, auditoría, control interno ni revisoría fiscal.	3. RESPONSABLES

Estándar de medidas contempladas para la categoría de Riesgo Alto	Numeral que referencia el cumplimiento de la medida
4. Canal y/o un sistema de denuncias y reporte que será administrado por el Oficial de Cumplimiento.	6.2.1.2. Canales de denuncia
5. Divulgar el PTEE, al menos dos (2) veces al año en caso de que la ESAL cuente con empleados, asociados o proveedores.	3.RESPONSABLES
6. Capacitar y orientar por lo menos dos (2) veces al año en ética y prevención de riesgos de C/ST, en caso de que la ESAL cuente con empleados, asociados o proveedores.	6.1.4. PLANEACIÓN
7. Sistema de identificación y gestión del riesgo de C/ST.	6.2.1.1. Gestión de riesgos para la integridad.
8. Sistema de detección y reporte.	
9. Política en materia de contratación estatal, en la medida en que la ESAL realice operaciones o transacciones con entidades públicas y que manejen recursos públicos	6.1.1. DECLARACIÓN
10. Política de regulación de financiación a campañas políticas, en la medida en que la ESAL realice este tipo de actividades.	
11. Política de donaciones o contribuciones, en la medida en que la ESAL realice este tipo de actividades.	
12. Política de gastos para regalos, viajes y entretenimiento, en la medida en que la ESAL realice este tipo de actividades.	
13. Código de Ética y buenas prácticas.	
14. Política de regulación de cabildeo o lobby bajo principios y estándares alineados con el PTEE, en la medida en que la ESAL realice actividades de cabildeo o lobby.	6.1.4. PLANEACIÓN / INSTRUMENTOS O HERRAMIENTAS
15. Protocolo de archivo y conservación de documentos.	

### 6.1.5. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

La asignación de roles y responsabilidad frente a la supervisión, monitoreo y administración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, se encuentra estructurado bajo el modelo de líneas de aseguramiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, descrito en el numeral “3. RESPONSABLES” del presente documento.

Adicionalmente se complementa la estructura de responsabilidades en la siguiente tabla:

ROL	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA
<b>Supervisión</b>	Junta Directiva y Comité de Seguimiento a la Gestión	Línea estratégica
<b>Monitoreo</b>	Directivos, líderes de proceso, colaboradores y grupos de valor.	Primera línea
<b>Administración</b>	Grupo Planeación Institucional	Segunda línea
<b>Auditoría y mejora</b>	Auditoría Interna	Tercera línea

## DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL ROL

**Supervisión:** Se encarga de realiza la propuesta y aprobación del PTEE, así como, el seguimiento del cumplimiento de las acciones contempladas en el programa de transparencia y ética pública, velando por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del programa.

**Monitoreo:** Se encarga de realizan la implementación del programa de acuerdo a sus funciones, actividades y/o competencias, así mismo, realiza el seguimiento de autocontrol enfocado en la gestión transparente, con ética y gestión de riesgos COFS, aplicando los procesos de debida diligencia.

**Administración:** El Grupo de Planeación Institucional realiza la articulación de los diferentes procesos y dependencias para la formulación y parametrización del componente programático (plan anual de ejecución y monitoreo), parametrizándolo en la plataforma "MiGestión" y realiza el seguimiento general, correspondiente a la segunda línea de aseguramiento a los análisis reportados para el cumplimiento de las actividades, reportando las alertas respectivas y el cumplimiento del ciclo del programa.

**Auditoria y mejora:** Auditoría interna realiza el seguimiento al plan de acción del programa como tercera línea de aseguramiento, generando la evaluación, informe y respectivas oportunidades de mejoramiento, frente al fortalecimiento del programa.

### 6.1.6. REPORTE

El reporte de seguimiento y medición del programa se realiza de acuerdo a lo establecido y concertado con cada uno de los responsables, en la formulación del plan para cada una de las vigencias, estos seguimientos son reportados en la plataforma "MiGestión", módulo de "Planeación", "Programa de transparencia y Ética Empresarial" con la debida oportunidad establecida y los criterios establecidos para la presentación de análisis y soportes.

En este mismo modulo, la segunda línea de aseguramiento registra el análisis, observaciones frente de los registros efectuados por la primera línea, generando las alertas correspondientes frente a los análisis y evidencias registradas.

Con los insumos generados de los seguimientos, realizara semestralmente un informe del cumplimiento del programa para presentarlo en el Comité de Seguimiento a la Gestión y posterior publicación en la página web del instituto para conocimiento general de todos los grupos de valor.

Por otra parte, la plataforma también cuenta con un módulo de indicadores, en donde se realizará el reporte de la medición al cumplimiento de las políticas que contribuyen al propósito del programa, los cuales anualmente se evalúan y presentan en el Comité de Seguimiento a la Gestión.

Los seguimientos y evaluación realizados por parte de la tercera línea de defensa, se publicarán en la página web del Instituto <https://idcbis.org.co/> en el enlace de "Transparencia", componente "Planeación, Presupuesto e Informes" sub-enlace de "Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría.

### 6.1.7. FORMACIÓN

El proceso de formación y socialización continua del programa de transparencia y ética Empresarial, está articulado a lo estipulado en el plan de acogida y socialización, inducción y reinducción para empleados y divulgación y re-divulgación para contratistas – código: IDCBIS-GTH-INS-002. Complementado con el programa de formación IDCBIS-GTH-PRG-001, así como, su socialización y divulgación a los diferentes grupos de valor por los medios de comunicación del instituto, de acuerdo a los parámetros descritos en el procedimiento para la gestión de comunicaciones y relaciones institucionales – código: IDCBIS-CRI-PR-001.

### 6.1.8. COMUNICACIÓN

PROPOSITO DE LA COMUNICACIÓN	MEDIO
Toma de Decisiones	Comité de Seguimiento a la Gestión
Monitoreo	<p>Plataforma MiGestión, modulo "Planeación", "Programa Transparencia y Ética Empresarial" en el apartado de seguimiento de segunda línea se encontrará la retroalimentación y observaciones frente a los seguimientos realizados y por este mismo medio, se notificará por la primera línea, las modificaciones realizadas en el seguimiento para cumplir con la actividad propuesta.</p> <p>Las alertas generadas en el aplicativo, de igual forma se replican por correo electrónico a los responsables.</p>
Conocimiento general	<p>Divulgación del PTEE a todos los grupos de valor a solicitud de la línea estratégica y segunda línea de defensa, de acuerdo a los parámetros contemplados en el procedimiento para la gestión de comunicaciones y relaciones institucionales – código: IDCBIS-CRI-PR-001.</p> <p>Solicitud de información, observaciones y peticiones por medio de link en la página web institucional, en el apartado de "transparencia".</p>
Retroalimentación	Comité de evaluación Interna y informes publicados en la página web en el link de "transparencia".

### **6.1.9. AUDITORIA Y MEJORA**

Este componente está a cargo el proceso de auditoría interna, en concordancia con lo establecido en el procedimiento planificación y ejecución de auditorías internas – código: IDC BIS-EVI-PR-001.

## **6.2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO**

### **Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción**

El componente programático estructura su estrategia de lucha contra la corrupción en cuatro pilares fundamentales, denominados “temáticas”. Cada una de estas temáticas agrupa acciones clave y estratégicas orientadas a la prevención y mitigación de riesgos de corrupción, así como al fortalecimiento de una cultura ética e íntegra entre los colaboradores.

Asimismo, promueve la sistematización y articulación de los procesos y sistemas que coexisten en el Instituto, a través de sus políticas, manuales, el enfoque basado en riesgos, programas, procedimientos y demás instrumentos de gestión, tales como formatos e informes que sirven como evidencia y registro de la ejecución de las actividades.

#### **6.2.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:**

Esta temática consolida la gestión de riesgos orientada a la prevención y mitigación de eventos asociados con corrupción, opacidad, fraude, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. En este marco, establece acciones concretas y coherentes con las herramientas y lineamientos institucionales que garantizan su adecuada administración, entre ellas: el Manual de Gestión Integral de Riesgos, que define la metodología y los procedimientos aplicables; la Política Institucional de Riesgos, que formaliza el compromiso y su implementación en todos los niveles de operación y ejecución; y la Matriz de Riesgos, instrumento que facilita la identificación, ubicación y visualización de estos riesgos en los distintos procesos, procedimientos y actividades desarrolladas por la entidad.

Asimismo, se enfatiza la necesidad de articular directrices de comportamiento que contribuyan al fortalecimiento de una cultura organizacional fundamentada en la ética, la integridad y la transparencia, promoviendo estos principios en el actuar de todos los grupos de valor del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDC BIS.

### 6.2.1.1. Gestión de riesgos para la integridad

Este bloque de actividades está orientado a identificar, analizar, evaluar y mitigar los riesgos derivados de acciones u omisiones que contravengan los principios éticos, las normas y los valores institucionales establecidos por el Instituto, y que puedan configurarse como posibles actos de corrupción o conductas indebidas.

Comprende la gestión de situaciones asociadas a sobornos, conflictos de interés, nepotismo, puerta giratoria, favoritismo y falta de transparencia, las cuales pueden afectar la confianza institucional y comprometer el logro de los objetivos estratégicos.

En este marco, el IDCBIS articula lo dispuesto en su Manual de Gestión Integral de Riesgos (Código: IDCBIS-DEP-MN-001), especialmente en lo relacionado con el control de la tipología del Subsistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Institucional – SGRII (adaptación del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP del DAFP), la evaluación de la solidez de los controles y el uso de la plataforma MiGestión, a través del módulo “Riesgos y Oportunidades”, para su seguimiento y monitoreo conforme al esquema de líneas de aseguramiento. Asimismo, incorpora la validación de los principios y valores que podrían verse vulnerados en caso de materialización del riesgo, con el propósito de fortalecer la cultura de ética e integridad institucional como principal medida preventiva frente a los riesgos SGRII.

Dentro de los riesgos SGRII encontramos como principales amenazas agrupadoras las siguientes subcategorías:

- **Corrupción:** Todo acto que implique la desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Bajo la sombrilla del bien jurídicamente tutelado “Administración pública”, cubre 31 conductas punibles.

En este se evalúan los siguientes componentes: Uso del poder, la acción u omisión, la desviación de la gestión de lo público y el beneficio privado.

- **Soborno:** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, definió Soborno como “la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.”
- **Fraude:** Se relaciona con cualquier actividad basada en el engaño para obtener un beneficio. Es decir, si se miente para privar a una persona o entidad de su recurso, se está cometiendo fraude.
- **Conflictos de Interés:** Según el Consejo de Estado, se configura cuando un servidor público, movido por un interés particular que prevalece sobre el interés general, toma una decisión o realiza una gestión propia de su cargo sin declararse impedido, en provecho suyo, de un familiar o de un tercero, y en perjuicio de la función pública. Por ello, la norma exige que, ante la pugna entre los intereses

propios de la función y los particulares del funcionario, este deba declararse impedido, pues constituye la forma honesta de reconocer esa motivación y de cumplir con sus funciones de manera transparente e imparcial.

Para lo cual el instituto cuenta con un Manual de Declaración y Registro de Conflicto de Interés (código: IDCBIS-GTH-MN-003), articulado al Código de Ética Institucional (código: IDCBIS-GTH-MN-001) y Manual de Gestión Integral de Riesgos (Código: IDCBIS-DEP-MN-001), que articula el conjunto de actividades a desarrollar para realizar una adecuada segregación de funciones y/o actividades que permita detectar e identificación los puntos clave de control para la gestión de los riesgos asociados al SGR II.

- **Gestión de riesgos de LA/FT/FP:** La gestión del riesgo de LA/FT/FPADM (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) se encuentra normativamente vinculada al conjunto de herramientas institucionales que orientan la adecuada toma de decisiones y el correcto actuar organizacional. Estas herramientas —políticas, procedimientos, formatos, registros y matrices— conforman el Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo (SAGRILAFI), diseñado para identificar, evaluar, mitigar y controlar la posibilidad de que la entidad sea utilizada para fines ilícitos, protegiendo así su reputación, su patrimonio y el cumplimiento del marco legal aplicable.

En este contexto, el Instituto ha identificado como procesos con mayor nivel de vulnerabilidad y exposición a estos riesgos los siguientes procesos: Compras y Contratación, Gestión del Talento Humano y Relacionamento para la Oferta de Productos y Servicios. Los cuales implican interacción directa con proveedores y potenciales clientes, en el marco de la celebración de contratos de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las necesidades institucionales.

Como principales medidas preventivas, el Instituto cuenta con el Manual del Sistema de Gestión Integral del Riesgo (código: IDCBIS-DEP-MN-001), el cual establece los lineamientos generales para la gestión de riesgos bajo la tipología SGR II, articulado con los procedimientos de debida diligencia. Asimismo, se dispone del compromiso estratégico de la Alta Dirección para asegurar la continuidad del arrendamiento de un sistema de información especializado en listas vinculantes y restrictivas, que opera bajo criterios de fiabilidad, seguridad, confidencialidad e integridad, permitiendo la trazabilidad y el seguimiento de las consultas individuales y masivas realizadas.

De manera complementaria, el Instituto cuenta con el mapeo específico de riesgos asociados al SGR II dentro de la matriz institucional de riesgos, gestionada a través de la plataforma MiGestión, en su módulo de riesgos, lo que facilita su monitoreo, control y seguimiento permanente.

Estos riesgos serán publicados y actualizados semestralmente en la página web del Instituto, en el portal de transparencia, garantizando su consulta, seguimiento y validación por parte de los grupos de valor interesados.

### 6.2.1.2. Canales de denuncia

Son herramientas que permiten a los grupos de valor del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, reportar conductas sospechosas o ilegales de manera confidencial y anónima. Su objetivo es detectar y sancionar irregularidades, así como proteger a los denunciantes.

Los canales de denuncia son internos o externos, como:

- **Vía telefónica:** PBX (57+1) 364 96 20 Horario: 8:00 a.m. a 5:00p.m.
- **Dirección correspondencia:** Carrera 32 No. 12-81 Edificio IDCBIS en la Secretaría Distrital de Salud Bogotá – Colombia
- **Horario de Atención:** Lunes a Viernes: 8:00 a.m. – 4:30 p.m. / Sábado y Domingo: 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
- **Correo electrónico institucional:** [contacto@idcbis.org.co](mailto:contacto@idcbis.org.co)
- **Sitios web:** <https://idcbis.org.co/> Bogotá te escucha



- **Redes sociales** a través de las cuentas oficiales del instituto.
  - En X: [@IDCBIS](https://twitter.com/IDCBIS)
  - En Facebook: <https://www.facebook.com/IDCBIS/>
  - En Instagram: <https://www.instagram.com/idcbis/?hl=es>
  - En You Tube: Canal IDCBIS  
[https://www.youtube.com/channel/UCFCq9ge7iw6zMZ5\\_WoyvTNq](https://www.youtube.com/channel/UCFCq9ge7iw6zMZ5_WoyvTNq)
  - En LinkedIn: [@IDCBIS](https://www.linkedin.com/company/idcbis)

De igual forma, el instituto cuenta con un procedimiento de Recepción, Tramite y Cierre de Peticiones Ciudadanas (código: IDCBIS-ASG-PR-8), donde se establecen los principios operativos del canal de denuncias, en la cual se garantiza la protección del denunciante mediante (confidencialidad), controles de acceso y tratamiento reservado de la información, la independencia del proceso, evitando conflictos de interés o relaciones jerárquicas con los hechos denunciados, mecanismos de seguimiento para denuncias anónimas que no comprometan la identidad del denunciante, procesos documentados y trazables que aseguren la integridad de la información.

### 6.2.1.3. Debida diligencia

Es el proceso mediante el cual el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS adopta medidas orientadas a la identificación, conocimiento, verificación

y monitoreo oportuno, continuo y periódico de sus contrapartes actuales y potenciales, así como de sus actividades, operaciones y origen de recursos.

Este proceso comprende la verificación de la información y los soportes suministrados por personas naturales, personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, contratistas, donantes, asociados, clientes y beneficiarios finales, con quienes el Instituto establece o mantiene relaciones contractuales o legales para el desarrollo de su objeto social.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 12 de la Ley 2195 de 2022, el IDC BIS, en aplicación del principio de debida diligencia, debe implementar un sistema de prevención, gestión y/o administración de riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), así como identificar al(los) beneficiario(s) final(es), atendiendo como mínimo los siguientes criterios:

- Identificar plenamente a la persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o contrato estatal.
- Identificar al(los) beneficiario(s) final(es) y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica, adoptando medidas razonables para verificar la información reportada.
- Solicitar y obtener información que permita conocer el propósito u objetivo del negocio jurídico o contrato estatal.
- Realizar debida diligencia continua durante toda la relación contractual, examinando las transacciones efectuadas para asegurar su coherencia con el conocimiento del tercero, su actividad económica, perfil de riesgo y origen de los fondos.

En atención a su naturaleza jurídica como entidad sin ánimo de lucro, el IDC BIS aplica **Debida Diligencia Intensificada**, conforme a lo establecido en la Directiva 005 de 2025 de la Secretaría Jurídica Distrital. Esta modalidad implica un proceso reforzado de conocimiento de clientes y contrapartes, especialmente cuando se trate de Personas Expuestas Políticamente (PEP), sus familiares y asociados cercanos, o cuando existan operaciones vinculadas con jurisdicciones de alto riesgo.

La debida diligencia intensificada comprende, entre otras, las siguientes medidas adicionales de control:

- Verificación exhaustiva de la identidad y del beneficiario final.
- Investigación ampliada sobre reputación y antecedentes.
- Análisis detallado de la estructura de propiedad y control.
- Validación del origen de los recursos y de la naturaleza de la relación contractual.
- Monitoreo reforzado y permanente de las operaciones.

Con el fin de garantizar la estandarización y trazabilidad del proceso, estos lineamientos han sido incorporados una serie de documentos específicos y complementarios de Debida Diligencia aplicables a proveedores, entidades solicitantes de servicios, contratistas, trabajadores y miembros de Junta Directiva y Asamblea.

Loa cuales se relacionan a continuación:

- Procedimiento para la identificación de persona expuesta políticamente y debida diligencia ampliada - (Código: IDCBIS-DEP-PR-5)
- Formato de Debida diligencia de miembros de junta directiva y/o cooperantes - (Código: IDCBIS-DEP-FT-18)
- Formato de Debida diligencia de conocimiento de trabajador o contratista y declaración de bienes y rentas y conflictos de interés - (Código: IDCBIS-GTH-FT-063)
- Manual del Sistema de Gestión Integral del Riesgo (código: IDCBIS-DEP-MN-001)
- Procedimiento de Compra y contratación de bienes y servicios por modalidad de contratación directa - (Código: IDCBIS-GGCC-PR-2)
- Procedimientos de Contratación para provisión y prestación de servicios con instituciones prestadoras de salud y entidades - (Código: IDCBIS-RPS-PR-001)
- Procedimiento de Gestión de relacionamiento con instituciones prestadoras de servicios de salud y entidades - (Código: IDCBIS-RPS-PR-002)
- Procedimiento de Investigación del entorno y elaboración del plan de relacionamiento para la oferta de productos y servicios - (Código: IDCBIS-RPS-PR-003)

Adicionalmente, el Instituto cuenta con el compromiso estratégico de la Alta Dirección para asegurar la continuidad en el arrendamiento de un sistema especializado de consulta en listas vinculantes y restrictivas, el cual opera bajo criterios de confiabilidad, seguridad, confidencialidad e integridad de la información. Este sistema permite la trazabilidad y el seguimiento de las consultas individuales y masivas realizadas, fortaleciendo así el control preventivo y el cumplimiento normativo en materia de riesgos LA/FT/FP.

## **6.2.2. REDES Y ARTICULACIÓN**

Este componente destaca la forma en que el Instituto se relaciona y se comunica con sus diferentes grupos de valor, así como los mecanismos de articulación entre los distintos actores de la entidad para la toma de decisiones relacionadas con los temas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

### **6.2.2.1. Redes Internas**

Las redes internas describen la forma de articulación y coordinación entre las dependencias y/o áreas internas del Instituto, que participan directa o indirectamente en la implementación del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, con el fin de identificar fortalezas, brechas y oportunidades de mejora en la gestión institucional.

A continuación, se presenta el esquema de la red interna con la que cuenta la entidad:

Identificación de Actores Internos				
Grupo / Dependencia / Área	Rol dentro del PTEE	Tipo de participación (Directa / Indirecta)	Responsable	Nivel de interacción
Planeación Institucional	Administración del programa	Directa	Líder	Alto
Auditoría Interna	Evaluación y seguimiento	Directa	Líder	Alto
Gestión del Talento Humano	Cultura de integridad	Directa	Líder	Medio
Comunicaciones	Comunicación y retroalimentación continua a grupos de valor	Directa	Líder	Alto
Jurídica	Asesoría normativa	Indirecta	Líder	Medio
1° Línea de Aseguramiento	Ejecución del programa	Directa	todos	Alto

Mecanismos de Coordinación Interna				
Proceso / Dependencia	Relación con el PTEE	Mecanismo de articulación	Frecuencia	Evidencias
Planeación	Liderazgo del programa	Comité de Seguimiento a la Gestión	Semestral	Actas
		Informe de seguimiento en página web, junto a enlace de opinión para grupos de valor	Semestral	PDF de Excel descargable de la Plataforma MiGestión
		Plataforma MiGestión, módulo de Planeación - PTEE	Trimestral	Seguimientos de 2° línea cargados en modulo
Control Interno	Evaluación	Informes de auditoría	Semestral	Informes
		Comité de Auditoría Interna	Anual	Acta
Talento Humano	Formación en integridad	Capacitaciones	Anual	Listas de asistencia
Comunicaciones	Transversal	Estrategias de comunicación	A solicitud	Evidencia de publicación
		Redes Sociales	A solicitud	
1° Línea de Aseguramiento	Ejecución del programa	Plataforma MiGestión, módulo de Planeación - PTEE	De acuerdo a programación de actividades	Análisis registrado en plataforma

### 6.2.2.2. Redes Externas

Las redes externas describen las diferentes formas de articulación y coordinación entre el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – ICDBIS, y las demás entidades del sector, integración con instancias sectoriales, articulación con la ciudadanía, participación en espacios distritales de integridad y transparencia, que influyen directa o indirectamente en el desempeño del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, con el fin de identificar e intercambiar buenas prácticas, articulación y refuerzo del cumplimiento normativo y mejoramiento de la gestión institucional.

A continuación, se presenta el esquema de la red externa con la que cuenta la entidad:

<b>Identificación de Actores Externos Estratégicos</b>			
<b>Estancia y/o entidad</b>	<b>Rol dentro del PTEE</b>	<b>Tipo de participación (Directa / Indirecta)</b>	<b>Nivel de interacción</b>
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Inspección, vigilancia y control	Directa	Alto
Secretaría Jurídica Distrital	Expedición de lineamientos	Directa	Alto
Comité Sectorial de Gestión y Desempeño	Seguimiento a resultados generales de los programas de la entidad	indirecta	Bajo
Comité Oficiales de Cumplimiento Sector Salud	Retroalimentación y apoyo articulado entre las diferentes entidades del sector, en la alineación de las directrices de cumplimiento de las actividades a ejecutar por el rol de oficial de cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente	Directa	Medio
Departamento Administrativo de la Función Pública	Lineamientos de ejecución e implementación del PTEP / PTEE, articulado a los parámetros de medición del Índice de desempeño Institucional (FURAG)	Directa	Alto
Secretaría Distrital de Salud	Consolidación de la gestión del grupo salud para la rendición de cuentas distrital	Directa	Medio
Veeduría Distrital	Proposición y/o socialización de estrategias que fortalecen la transparencia, relacionamiento con ciudadanía, derechos humanos, entre otros.	indirecta	Bajo
Procuraduría General de la Nación (ITA)	Lineamientos y socialización de temas concernientes al cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información	Indirecta	Medio
Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF	Base administradora de los reportes de operaciones sospechosas cuando estas se den a lugar.	Directa	Alto
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDC BIS	Integrador de los grupos de valor en los temas de gestión del instituto mediante piezas, capsulas, videos informativos; entre otros, generados en las estrategias de comunicación institucional.	Directa	Alto

<b>Mecanismos de Coordinación Externa</b>				
<b>Estancia y/o entidad</b>	<b>Relación con el PTEE</b>	<b>Mecanismo de articulación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Evidencias</b>
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Ente Vigilador	Visita técnica de validación	A programación de la entidad	Directiva 005 de 2025
Secretaría Jurídica Distrital	Ente que expide acto administrativo	Acto administrativo	A necesidad	Directiva 005 de 2025
Comité Sectorial de Gestión y Desempeño	Evaluación	Comité Sectorial	A programación de la entidad	Acta y/o citación
Comité Oficiales de Cumplimiento Sector Salud	Asesoría	Comité	A programación de la entidad	Acta y/o citación

<b>Mecanismos de Coordinación Externa</b>				
<b>Estancia y/o entidad</b>	<b>Relación con el PTEE</b>	<b>Mecanismo de articulación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Evidencias</b>
Departamento Administrativo de la Función Pública	Base Normativa distrital	Espacios físicos o virtuales de socialización, capacitaciones o retroalimentación en temas de implementación	A programación de la entidad	Memorias al correo de participación
	Evaluación	Preguntas PTEE en plataforma FURAG	Anual	Resultados FURAG
Secretaría Distrital de Salud	Rendición de cuentas	Informe de solicitado por la secretaria de Salud	Anual	Informe
Veeduría Distrital	Iniciativas de participación, derechos humanos, buen gobierno y anticorrupción	Espacios físicos o virtuales de socialización, capacitaciones o retroalimentación en temas de iniciativas	A programación de la entidad	Citación de reunión
Procuraduría General de la Nación (ITA)	Ente Vigilador temas de transparencia activa	Espacios físicos o virtuales de socialización, capacitaciones o retroalimentación en temas de implementación	A programación de la entidad	Citación de reunión
		Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014	Anual	Certificado de cargue del reporte
Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF	Reporte de operaciones sospechosas SARLAFT	Sistema de reporte en línea	Cuando se presente el ROS	Registro de reporte
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS	Integrador de los grupos de valor	Estrategias de comunicación institucional	semestral	Publicaciones y encuestas

### 6.2.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO

En el marco del modelo de Estado Abierto, se busca fortalecer instrumentos que promuevan la transparencia, el control social y una cultura institucional orientada a la rendición de cuentas. No obstante, en atención a la naturaleza jurídica y al objeto social del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS), los ciudadanos no acceden de manera directa a los servicios que este ofrece, lo que incide en un menor nivel de interés o interacción frente a sus actividades.

Adicionalmente, el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015 establece una excepción a la obligación de rendición de cuentas individual para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, ya sea en el ámbito nacional, internacional o en

mercados regulados. En estos casos, dichas entidades se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

En este sentido, considerando que el IDC BIS desarrolla actividades en competencia con el sector privado, sus estrategias de relacionamiento, así como la gestión de los bienes y servicios que ofrece, no pueden ser objeto de divulgación plena o acceso público irrestricto. Lo anterior obedece tanto a la existencia de reservas legales como a la necesidad de evitar desventajas competitivas en el mercado en el que opera.

No obstante, la entidad garantiza mecanismos de transparencia mediante la divulgación de información relevante sobre el uso de los recursos públicos, sus logros y desafíos; el IDC BIS se articula a la rendición de cuentas del sector salud.

De igual manera, el Instituto promueve un relacionamiento confiable entre el Estado, la ciudadanía y sus grupos de valor, mediante prácticas orientadas a la apertura y disponibilidad de información, así como a la participación a través de diversos canales de comunicación. En este contexto, cuenta de igual forma con procedimientos normalizados para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los cuales son gestionados en todas sus fases a través de la plataforma SECOP II, herramienta transaccional que permite administrar en línea los procesos de contratación y que dispone de acceso público para el seguimiento y control por parte de terceros interesados, en concordancia con los principios de transparencia.

#### **6.2.3.1. Acceso a la información pública (aplicable) y transparencia.**

El IDC BIS da cumplimiento a los lineamientos aplicables de acuerdo a la naturaleza del instituto, de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución N° 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones, a través del link “Transparencia”, publicado en su página web <https://www.idcbis.org.co>, en búsqueda de promover una actuación accesible y de cara a todos sus grupos de valor, haciendo visible la información de carácter público en coherencia con su visión, su misión, sus valores y principios rectores, con los criterios de:

- Información disponible en formatos accesibles, abiertos y actualizados
- Visibilidad de la información en los canales oficiales (portal web, micrositio de transparencia, redes institucionales).
- Promoción de formas de participación (encuestas, banners informativos, comunicados, entre otros) para la participación en los programas y/o actividades que se requiera la integración de sus grupos de valor.
- Registro de las solicitudes y respuestas en el sistema de gestión documental o plataforma definida por la entidad.

Así mismo, cuenta con los canales pertinentes para la respuesta a los diferentes tipos de solicitudes que se puedan realizar por los grupos de valor, respetando los términos de respuesta, oportunidad.

De manera complementaria, el IDCBIS realiza la publicación de datos abiertos a través de la plataforma [datosabiertosbogota.gov.co](https://datosabiertosbogota.gov.co), donde comparte información relacionada con su misionalidad en formatos reutilizables. Esta práctica facilita la apropiación social del conocimiento, fomenta la transparencia y fortalece el trabajo colaborativo con instituciones académicas y científicas a nivel nacional.

### **6.2.3.2. Integridad y Cultura de Legalidad**

Su implementación tiene como propósito fortalecer la apropiación y aplicación del Código de Ética Institucional (Código: IDCBIS-GTH-MN-001), así como consolidar prácticas que refuercen la integridad como fundamento de la gestión institucional. Lo anterior se desarrolla en coherencia con los lineamientos regulatorios vigentes en la materia y con normativa complementaria, como el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA), adoptado mediante el Decreto Distrital 610 de 2022, en lo que resulte aplicable según la naturaleza del Instituto.

En este contexto, se busca robustecer la cultura de cumplimiento normativo y prevenir conductas que puedan afectar la integridad institucional. Para ello, se promueve la adopción de prácticas alineadas con los principios de transparencia, articulando las obligaciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) con los instrumentos de gestión jurídica existentes y con los lineamientos de integridad que se expidan. De esta manera, se garantiza la coherencia conceptual y se fortalece la cultura de legalidad como eje esencial de la gestión institucional.

Dentro del plan de trabajo de este subcomponente se propone tener en cuenta:

- La aplicación y despliegue del Código de Ética (Código: IDCBIS-GTH-MN-001).
- Gestión de los conflictos de interés (Manual de Declaración y Registro de Conflicto de Interés (código: IDCBIS-GTH-MN-003)).
- Fomento de la cultura organizacional preventiva.

### **6.2.3.3. Comunicación y corresponsabilidad**

Su propósito es generar herramientas que fortalezcan el relacionamiento entre el Instituto y sus grupos de valor, mediante la articulación eficiente y adecuada de las estrategias de comunicación institucional orientadas a este fin, promoviendo a su vez la corresponsabilidad entre las partes.

De igual manera, en concordancia con lo descrito en el enunciado del subtítulo de “modelo de Estado Abierto”, es importante precisar que el Instituto no presta servicios finales de manera directa a la ciudadanía. En consecuencia, no le resultan aplicables los lineamientos de espacios de diálogo ciudadano propuestos por dicho modelo. En este sentido, su ejercicio de rendición de cuentas se encuentra articulado al del sector salud, atendiendo los lineamientos, requisitos y directrices que sean definidos o solicitados por la Secretaría Distrital de Salud.

#### 6.2.4. INICIATIVAS ADICIONALES

Las iniciativas adicionales corresponden a las estrategias que el Instituto, en atención a su naturaleza y particularidades, decida implementar con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estas iniciativas están orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad y la gestión ética en el desarrollo de sus actividades.

### 6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Manual del Sistema de Gestión Integral del Riesgo - Código: IDCBIS-DEP- MN-001
- Plan de Acogida y Socialización, Inducción y Reinducción para Empleados y Divulgación y Re-Divulgación para Contratistas – Código: IDCBIS-GTH-INS-002
- Programa de Formación - Código: IDCBIS-GTH-PRG-001
- Procedimiento para la Gestión de Comunicaciones y Relaciones Institucionales – código: IDCBIS-CRI-PR-001.
- Procedimiento Planificación y Ejecución de Auditorías Internas – código: IDCBIS-EVI-PR-001.
- Manual de Declaración y Registro de Conflicto de Interés - código: IDCBIS-GTH-MN-003
- Código de Ética Institucional - código. IDCBIS-GTH-MN-001
- Procedimiento de Recepción, Trámite y Cierre de Peticiones Ciudadanas - código: IDCBIS-ASG-PR-8
- Procedimiento de compra y contratación de bienes y servicios por modalidad de contratación directa - Código: IDCBIS-GGCC-PR-2
- Procedimientos de contratación para provisión y prestación de servicios con instituciones prestadoras de salud y entidades - Código: IDCBIS-RPS-PR-001
- Procedimiento de gestión de relacionamiento con instituciones prestadoras de servicios de salud y entidades - Código: IDCBIS-RPS-PR-002
- Procedimiento de Investigación del entorno y elaboración del plan de relacionamiento para la oferta de productos y servicios - Código: IDCBIS-RPS-PR-003
- Circular 010 del 31 de Julio de 2023 “Por la cual se establece El Comité de Compras y Contratación del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS”
- Circular 012 del 12 de Octubre de 2023 “Por la cual se deroga la Circular 08 de 2021 que establece el Comité de Evaluación Interna del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS”
- Circular 009 de 22 de junio de 2021 "Por la cual se establece el Comité de Seguimiento a la Gestión del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación En Salud - IDCBIS"

- Circular 009 del 15 de mayo de 2024 “Por medio del cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS”.

## 7. ANEXO

Plan de trabajo del componente programático, cargado en la plataforma institucional MiGestión con la siguiente ruta: Icono casilla de inicio 🏠, seleccionar el módulo de **Planeación**, selección en el icono de **Planeación Estratégica**, finalmente se marcar la casilla o recuadro de **ID: 34 Programa de Transparencia y Ética Empresarial** y click en el recuadro superior de **seguimiento**.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	20/01/2025	Versión Preliminar Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud IDCBIS-2025 de acuerdo con la adopción de la estructura del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República
01	30/01/2025	Versión ajustada donde se incluyeron los aportes de colaboradores y otros grupos de interés
02	19/03/2026	Actualización a Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, en concordancia con la Directiva 005 de 2025 de la secretaria Jurídica Distrital